

## DECRETO ALCALDICIO Nº 23371

Quillón, 1 3 MAY 2015

## VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y El Sr. Juan Omar Santibáñez Acosta, de fecha 10 de Mayo de 2015, enmarcado dentro del Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2015".
- El Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 17 de Febrero de 2015, que aprueba Convenio de Ejecución, Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2015.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

## DECRETO:

- 1. APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JUAN OMAR SANTIBAÑEZ ACOSTA, para realizar Horas de Extensión Horaria, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
- El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000.- (Cuatro mil pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VPM/YLF/jsb.

NICIPA

SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Juan Santibáñez A.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

## **CONTRATO A HONORARIOS**

En la comuna de Quillón a 10 de Mayo de 2015, entre la llustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad Nº ambos cor Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Juar Omar Santibáñez Acosta, R.U.T. Nº con domicilio en convienen el siguiente contrato:
PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al SR. JUAN OMAR SANTIBAÑEZ ACOSTA, para realizar labores de conductor en extensión Horaria, enmarcado dentro del "Programa de Apoyo a Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2015".
<u>SEGUNDO</u> : El presente contrato se inicia a contar del mes de Mayo de 2015 y hasta e 31 de Diciembre de 2015.
TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 10 horas semanales, a realizarse fuera de la jornada habitual.
CUARTO: La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades de Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.  El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.
QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad única de \$ 4.000 (Cuatro mi pesos) la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades de funcionarios debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familia de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales en cumplimiento a la normativa legal vigente.
<b>SEXTO</b> : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.
JUAN OMAR SANTIBAÑEZ ACOSTA CONDUCTOR  ALCALDE  ALBERTO GYHRA SOTO ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

1 | Pagina